

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00247-00

- 1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso.
- 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:
- 2.1. Aporte los avalúos catastrales de los inmuebles que pretende restituir para el año 2023, con el fin de determinar la cuantía del proceso (núm. 6 del art. 26 del CGP).
- 2.2. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 2.3. Amplíe los hechos de la demanda señalando el valor mensual del canon de arrendamiento para el año 2023.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez